ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA FACTORÍA DE SOFTWARE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL (3 LOTES).

1. Poder adjudicador:

a) Organismo: Consejería de Digitalización.
b) Número de Identificación Fiscal: S-7800001E
c) Dirección:
   1. Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa
   2. Domicilio: Calle Embajadores 181, planta 3ª
   3. Localidad y código postal: Madrid, 28045
   4. País: España
   5. Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid
   6. Correo electrónico: contrata.digitalizacion@madrid.org
   7. Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/

2. Código CPV:

72000000-5. Servicios TIC: Consultoría, Desarrollo de Software, Internet y apoyo.

72212900-8. Servicios de desarrollo de Software y sistemas informáticos diversos.

3. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución de los contratos de suministros y de servicios:

ES30 Comunidad de Madrid

4. Descripción del contrato y de los modificados:

a) Tipos: Servicios
b) Descripción:

El objeto de los contratos es el servicio destinado al mantenimiento de las aplicaciones pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud, las cuales están actualmente listadas en el inventario de aplicaciones del servicio MEDAS (Mantenimiento, Evolución y Desarrollo de

Aplicaciones y Análisis de Datos Sanitarios) en vigor.
Durante la duración del contrato, se permite la posibilidad de incorporar o sustituir aplicaciones según las necesidades de la DGSD (Dirección General de Salud Digital), sin incurrir en costes adicionales. El servicio de mantenimiento incluye servicios tecnológicos recurrentes y servicios tecnológicos bajo demanda.

Cada uno de los lotes se diferencia en el número de aplicaciones a mantener del siguiente modo:

- **LOTE 1 Asistencial y Corporativo. (73 aplicaciones)**
- **LOTE 2 Ciudadano e Historia Clínica. (73 aplicaciones)**
- **LOTE 3 Farmacia y Salud Pública (40 aplicaciones)**

En concreto el objeto de la modificación del Lote 1 consistirá en la prestación de servicios tecnológicos bajo demanda que comprenden:

- Evolutivos de mantenimiento de aplicaciones: Evolutivo funcional: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para dotar a la aplicación de nuevas funcionalidades, o adecuación de las existentes por necesidad del propio negocio. En este apartado se incluye el desarrollo de interfaces de programación de aplicaciones (APIs) y servicios web para poder realizar integraciones con otras aplicaciones o sistemas de información sanitaria y evolutivo adaptativo normativo: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para adaptarse a cambios en las normativas vigentes.
- Actualización tecnológica: Evolutivos adaptativos a las versiones y tecnologías actuales de las infraestructuras de la aplicación: a fin de evitar la obsolescencia tecnológica a raíz de una propuesta explícita, será necesario ejecutar las adaptaciones en el software y las pruebas asociadas que sean necesarias realizar:
• Un cambio de la versión de un componente de la plataforma tecnológica.
• Un cambio en la plataforma tecnológica (cambio de arquitectura con sustitución de componentes).
• Otras actuaciones que pueden impactar sobre las aplicaciones (por ejemplo: traslado, modificaciones de la disposición de elementos de infraestructura, modificaciones de direccionamiento o elementos de red, cambios de configuración tecnológica...), siempre que supongan un desarrollo sobre el aplicativo.

En concreto el objeto de la modificación del Lote 2 consistirá en la prestación de servicios tecnológicos bajo demanda que comprenden:

- Pequeños evolutivos de mantenimiento de aplicaciones: Evolutivo funcional: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para dotar a la aplicación de nuevas funcionalidades, o adecuación de las existentes por necesidad del propio negocio. En este apartado se incluye el desarrollo de interfaces de programación de aplicaciones (APIs) y servicios web para poder realizar integraciones con otras aplicaciones o sistemas de

información sanitaria y evolutivo adaptativo normativo: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para adaptarse a cambios en las normativas vigentes.

- Actualización tecnológica: Evolutivos adaptativos a las versiones y tecnologías actuales de las infraestructuras de la aplicación: a fin de evitar la obsolescencia tecnológica a raíz de una propuesta explícita, será necesario ejecutar las adaptaciones en el software y las pruebas asociadas que sean necesarias realizar:

- Un cambio de la versión de un componente de la plataforma tecnológica.
- Un cambio en la plataforma tecnológica (cambio de arquitectura con sustitución de componentes).
- Otras actuaciones que pueden impactar sobre las aplicaciones (por ejemplo: traslado, modificaciones de la disposición de elementos de infraestructura, modificaciones de direccionamiento o elementos de red, cambios de configuración tecnológica...), siempre que supongan un desarrollo sobre el aplicativo.

En concreto el objeto de la modificación del Lote 3 consistirá en la prestación de servicios tecnológicos bajo demanda que comprenden:

- Pequeños evolutivos de mantenimiento de aplicaciones: Evolutivo funcional: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para dotar a la aplicación de nuevas funcionalidades, o adecuación de las existentes por necesidad del propio negocio. En este apartado se incluye el desarrollo de interfaces de programación de aplicaciones (APIs) y servicios web para poder realizar integraciones con otras aplicaciones o sistemas de información sanitaria y evolutivo adaptativo normativo: realización de las modificaciones en el software que sean necesarias para adaptarse a cambios en las normativas vigentes.

- Actualización tecnológica: Evolutivos adaptativos a las versiones y tecnologías actuales de las infraestructuras de la aplicación: a fin de evitar la obsolescencia tecnológica a raíz de una propuesta explícita, será necesario ejecutar las adaptaciones en el software y las pruebas asociadas que sean necesarias realizar:

- Un cambio de la versión de un componente de la plataforma tecnológica.
- Un cambio en la plataforma tecnológica (cambio de arquitectura con sustitución de componentes).
- Otras actuaciones que pueden impactar sobre las aplicaciones (por ejemplo: traslado, modificaciones de la disposición de elementos de infraestructura, modificaciones de direccionamiento o elementos de red, cambios de configuración tecnológica...), siempre que supongan un desarrollo sobre el aplicativo.

c) Número de referencia: A/SER-004046/2024L01-MO01
A/SER-004046/2024L02-MO01
A/SER-004046/2024L03-MO01

5. Incremento del precio causado por la modificación:

LOTE 1:

a) Incremento del precio causado por la modificación: 1.601.294,64 euros (IVA incluido).

b) Precio del contrato después de la modificación: 4.832.331,50 euros (IVA incluido).

LOTE 2:

a) Incremento del precio causado por la modificación: 1.529.682,00 euros (IVA incluido).

b) Precio del contrato después de la modificación: 4.605.235,80 euros (IVA incluido).

LOTE 3:

a) Incremento del precio causado por la modificación: 1.102.997,28 euros (IVA incluido).

b) Precio del contrato después de la modificación: 3.331.506,71 euros (IVA incluido).

6. Descripción de las circunstancias que han hecho necesaria la modificación:

Una vez formalizados los contratos de los lotes 1, 2 y 3 del expediente de contratación de "Servicios de mantenimiento de aplicaciones de la Factoría de Software de la Dirección General de Salud Digital (3 lotes) (expediente A/SER-004046/2024) durante la ejecución de los contratos se ha producido un incremento sustancial y no previsto de las necesidades de servicios tecnológicos bajo demanda definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, derivado de circunstancias sobrevenidas que no pudieron ser razonablemente previstas en

el momento de preparación y licitación del expediente.

El expediente inicial fue dimensionado considerando las necesidades ordinarias y previsibles de mantenimiento evolutivo y actualización tecnológica de las aplicaciones incluidas en cada lote, incorporando para ello una previsión de servicios tecnológicos bajo demanda equivalente al 20 % de la línea fija, conforme a los criterios establecidos en el PCAP y en la memoria económica del contrato.

No obstante, durante la ejecución contractual, la Dirección General de Salud Digital ha tenido que afrontar un incremento muy significativo de necesidades de interoperabilidad, integración, evolución funcional y adaptación tecnológica derivadas de la implantación progresiva de nuevos sistemas de información sanitarios vinculados a programas estratégicos de transformación digital sanitaria, procedentes de fondos del Programa para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la salud digital (Farmaindustria) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, lo que ha conllevado la licitación, desarrollo e implantación de nuevos sistemas de información sanitarios.

Estos nuevos sistemas requieren necesariamente su integración con las aplicaciones ya existentes, incluidas en el ámbito de los contratos de mantenimiento objeto de modificación, así como la realización de adaptaciones funcionales y evolutivas sobre dichas aplicaciones. Todas estas prestaciones se encuadran dentro de los servicios tecnológicos bajo demanda previstos en los contratos, si bien su volumen ha superado significativamente las previsiones iniciales.

7. Fecha de modificación de los contratos: 11 de septiembre de 2025.

8. El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: Sí.

9. Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Este acto pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.